

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Licencia de Ocupación y terminación de obra																			
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 66 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.																			
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículos 3 Fracción IV y 69 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.																			
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas											
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	1.a 1.b	Resolución											
	Otro																			
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE																				
La licencia de Ocupación y terminación de obra: es el documento expedido por el Ayuntamiento mediante el cual se autoriza el uso y ocupación de una construcción, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la reglamentación aplicable, para la terminación de una obra. 1.- Se acude a la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a llenar el formato de aviso de terminación de obra y se adjunta la documentación requerida. 2.- Se realiza visita de inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos y lineamientos señalados en la licencia de construcción respectiva y si la construcción se ajustó a los planos arquitectónicos y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la Licencia de Construcción. 3.-Una vez aprobados los requisitos, se elabora la orden de pago y se acude a pagar los derechos correspondientes a la Caja General. 4.- Se expide la Licencia de ocupación																				
3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO																				
Obligación																				
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDEN PRESENTARSE EL TRÁMITE																				
Cuando los propietarios deseen ocupar las construcciones, deberán contar con su Licencia de Ocupación.																				
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE																				
<table border="1"> <tr> <td>Escrito libre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medios Electrónicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Verbal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </table>											Escrito libre		Medios Electrónicos		Formato	X	Verbal		Otro	
Escrito libre																				
Medios Electrónicos																				
Formato	X																			
Verbal																				
Otro																				
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE																				
1. Nombre del Propietario. 2. Ubicación del predio. 3. Número de folio de la licencia de construcción 4. Nombre de Director Responsable de Obra. 5.-No. De Factura 6.- Firma del propietario o representante legal																				
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE																				
		Original	Copia																	
1	Solicitud		1																	
2	Contrato de la CAPAZ		1																	
3	Constancia de Seguridad Estructural (grupo "A")		1																	
4	Recibo de conexión del Agua Potable		1																	
5	Licencia de construcción		1																	
6	Planos autorizados		1																	
7	Bitacora de Obra	1																		
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA																				
10 días(sin fundamento jurídico)																				
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA																				
Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.																				

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Para la licencia de ocupación y uso de los bienes inmuebles y obras de urbanización que se hayan construido, se pagará un derecho equivalente a 1.0 al millar. En el caso de la vivienda de interés social será de un 0.8 al millar sobre el valor del costo de la obra a la obtención de la licencia de construcción. Si la inspección de terminación de la obra para otorgar el permiso de ocupación, resultase de calidad superior a lo estipulado en la licencia de construcción, se pagarán los derechos excedentes resultantes. Por permiso de uso y ocupación de obras de urbanización que se hayan construido se pagará un derecho equivalente al 10% del costo de la licencia de construcción de la urbanización + 15% de Contribucion Estatal.
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
Articulos 33, 34 y 35 de la Ley número 409 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

12. VIGENCIA
No aplica

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Que la obra se haya ejecutado de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal

15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas
TELÉFONO 1	(755) 5550700 Ext. 1226
TELÉFONO 2	(755) 5544434 Ext. 1226
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16.CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA
3